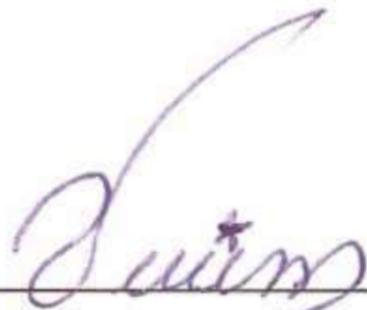


1.7. Cualquier sustitución que "LAS PARTES" deseen realizar en relación a sus representantes, deberán notificarse por escrito, cuando menos con 10 días naturales de anticipación

Leído que les fue a "LAS PARTES" el presente convenio de colaboración institucional y enteradas de su contenido, efectos y alcance, lo firman por triplicado para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar en la Ciudad de COLOTLÁN, Jalisco a los 27 días del mes de Agosto del 2009 dos mil nueve.



C. Virginia Gutiérrez del Real
DIRECTORA DEL "DIF COLOTLÁN"



CONVENIO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO/ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DIF DE COLOTLAN, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR VIRGINIA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF", ASÍ COMO LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. PEDRO RUIZ HIGUERA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADOR SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PROCURADURÍA SOCIAL", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES:

I. Que la Procuraduría Social es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que tiene entre sus atribuciones organizar la defensoría de oficio en el Estado, representar y defender a los indiciados y procesados en todas las etapas de los procedimientos penales, o hasta que éste nombre defensor particular; y representar a los adolescentes infractores en todas las etapas de los procedimientos contemplados por la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado, o hasta que éstos nombren defensor particular, así como proporcionar asistencia jurídica gratuita a personas de

Virginia Gutiérrez
Jalisco
Pedro Ruiz Higuera

M.
Lic. Juan Calcedo

2.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Constitución Política del Estado.

2.2. Que tiene entre sus objetivos estratégicos el de vincularse con las autoridades de las diferentes esferas de Gobierno con la finalidad de mejorar la seguridad jurídica de las personas y sus bienes, así como potencializar la calidad de los servicios que presta a la ciudadanía, a través de la coordinación interinstitucional con entes públicos y/o privados.

2.3. Que el Licenciado Pedro Ruiz Higuera, en su carácter de Procurador Social, goza de facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Social.

2.4. Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Alcalde 1351, edificio C, tercer piso, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 1.5. Gestionar ante la Oficialía del Registro Civil del Ayuntamiento de COLOTLÁN, Jalisco, el apoyo para la expedición gratuita de copias simples o certificadas de actas del registro civil, para usuarios de "LA PROCURADURÍA SOCIAL", previa solicitud de ésta.

2. DE "LA PROCURADURÍA SOCIAL":

- 2.1. Recibir a las personas canalizadas por el "DIF" con el objeto de atender, asesorar y patrocinar trámites y procesos judiciales en materia civil, familiar y mercantil, en todas sus etapas procesales, así como los relativos a la Defensoría de Oficio, en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Social.

- 2.2. Canalizar a los usuarios de "LA PROCURADURÍA SOCIAL" que requieran apoyo psicológico al "UAVI", o en su caso, a la Unidad de Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar (UAVI) de la región, debiendo atender y patrocinar esa Procuraduría los trámites y procesos judiciales en materia civil y familiar.

- 2.3. Proporcionar asistencia jurídica por vía telefónica y a través de otros medios electrónicos a los habitantes del municipio de COLOTLÁN, Jalisco.

Ma. Elena C. Zedillo